

6.530

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado con fecha 12 de agosto de 1998, entre la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior, representada por el Señor Secretario Dr. Rodolfo Vacchiano, el Instituto Federal de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, representado por su Secretario General Ejecutivo, Lic. Roberto A. Grabois y la provincia de La Rioja, representada por el Señor Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza, con el objeto de asistir técnica y financieramente a la provincia de La Rioja a los efectos de promover el desarrollo del Proceso de Transformación y Reestructuración del Estado Provincial.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía General de Gobierno deberá protocolizarse el Convenio ratificado por el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.530.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

6.530

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

**ENTRE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS
MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

LA SECRETARIA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, representada en este acto por el Señor Secretario, Dr. Rodolfo VACCHIANO, en adelante, la "SECRETARIA", el "INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, representada en este acto por el Secretario General Ejecutivo, Lic. Roberto A. GRABOIS, en adelante el "IFAM", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador Dr. Angel E. MAZA, en adelante la "PROVINCIA", por la otra, convienen la firma del presente CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Secretaría y el IFAM se comprometen a prestar asistencia y cooperación técnica y financiera a la Provincia a los efectos de promover y coadyuvar al desarrollo del proceso de Transformación y Reestructuración del Estado Provincial.-

SEGUNDA: La Provincia, la Secretaría, y el IFAM convienen que los objetivos globales tendientes a elevar los niveles de eficacia y eficiencia de su gestión deberán permitir en el mediano plazo la redefinición del aparato estatal y la búsqueda del equilibrio fiscal, la introducción del capital privado en áreas tradicionalmente controladas por el sector público, la eliminación de restricciones normativas y administrativas a la competencia, la descentralización de funciones y recursos hacia los Municipios y finalmente el incremento de la eficiencia en la aplicación de los recursos, en todas las áreas del Estado.-

TERCERA: La Secretaría y el IFAM prestarán cooperación a la Provincia para el diseño de un Plan Estratégico Provincial y Municipal Regionalizado que tendrá por objeto alcanzar la transformación administrativa para que los Municipios y la Provincia mejoren la calidad en la gestión de los servicios que prestan y de las condiciones de vida de la población.

A esos efectos, la Secretaría prestará apoyo financiero para la ejecución de metas cuyos resultados viabilicen la formulación del Plan Estratégico Provincial y Municipal Regionalizado, como las que a continuación se describen:

- a) Promover una adecuada reubicación del personal en los niveles de la Administración Provincial y Municipal;
- b) Desarrollar una efectiva participación comunitaria que provea la información oportuna para la etapa de planificación y posterior desarrollo del plan;
- c) Diseñar un sistema de comunicaciones entre los niveles provincial y municipal;

6.530

- d) Desarrollar medidas que contribuyan a maximizar la organización funcional en los niveles provincial y municipal y diseñar planes de capacitación y profesionalización del personal;
- e) Generar mecanismos tendientes a mejorar la gestión de los servicios haciendo énfasis en la atención de los usuarios;
- f) Releva y elaborar la información diagnóstica por ciudades, regiones y provincia para diseñar los subplanes que conformarán el Plan Estratégico;
- g) Formular el Plan Estratégico Provincial y Municipal Regionalizado, orientado a producir el desarrollo humano y económico sustentable de los niveles provincial y municipal;
- h) Proponer los términos de referencia para los siguientes programas de Reforma:
 - 1.- Fortalecimiento del sector privado.
 - 2.- Fortalecimiento de la sociedad civil.
 - 3.- Modernización del Estado y calidad total.

Las reformas mencionadas estarán referidas a las administraciones municipales, como responsabilidad primaria y directa, para poder satisfacer las demandas y la ejecución de programas y financiamiento de: I) Capacitación, II) Atención al cliente, III) Catastro Municipal, IV) Rentas, V) Obras de infraestructura, VI) Profesionalización de las Administraciones Municipales, VII) Reforma de las Estructuras de Recursos Humanos y su Reconversión, VIII) Mejoramiento de la difusión e imagen de los Gobiernos Municipales.-

CUARTA: La Provincia se compromete a destinar los recursos cuyo financiamiento deriva del presente Convenio, para ejecutar las actividades descriptas en la Cláusula precedente. Para la realización de los trabajos, la Provincia se compromete a prestar cooperación desde la Función Ejecutiva Provincial, disponer la colaboración de otras áreas provinciales, y promover y celebrar acuerdos con los Municipios de que se trate a los efectos del logro de los objetivos del presente Convenio.-

QUINTA: La Provincia se compromete a suministrar toda información que la Secretaría y el IFAM requieran sobre la marcha y evolución de las actividades pactadas en el marco del presente Convenio.-

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de agosto de 1998.-

FIRMADO:

Dr: Rodolfo Vacchiano
Secretario de Asistencia
Financiera a las Provincias del
Ministerio del Interior

Lic. Roberto A. Graboïs
Secretario Gral. Ejecutivo del
Instituto Federal de Asuntos
Municipales del Ministerio del
Interior

Dr. Angel E. Maza
Gobernador de la Provincia de
La Rioja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA